

Expediente No. 2017-439.

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 26 de Febrero del 2020, proveniente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Marzo 13 del 2020.


ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria.

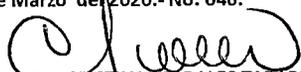
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Marzo trece del dos mil veinte.

Se acepta la excusa presentada por el abogado RAUL CASTAÑEDA SALAZAR en documentos que anteceden, por medio de los cuales acredita la imposibilidad de aceptar la designación realizada en el presente asunto mediante auto del cinco (5) de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en razón de lo cual, se ordena que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad se continúe con el tramite ordenado en el auto antes referenciado.

Para resolver la solicitud que antecede, se requiere a la parte demandante para que presente actualizado y legible el certificado de existencia y representación legal de COOPESER EN LIQUIDACION y legible el certificado de existencia y representación legal de la LIQUIDADORA ZULU S.A.S.

Notifíquese,


ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de Marzo del 2020.- No. 046.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

